

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0253000018012300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de Junio de 2001, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de Julio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 2 de la división horizontal.

Vivienda en primera planta alta, con entrada directa desde la calle Antonio Beltrán, sin número, hoy número 9, de esta población de Huércal-Overa, a través del portal y escaleras existentes en la planta baja. La vivienda ocupa una superficie construida de 62 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de varias dependencias. Linda: Derecha, entrando (mirando desde la calle), herederos de Cristóbal Viudez; izquierda, y fondo, María Jesús García Ruiz. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa al folio 136, del tomo 932, libro 380, Finca número 41.200, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 8.500.000 pesetas.

Huércal-Overa, 16 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—9.741.

JEREZ

Edicto

Don Carlos Pita Moreda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez,

Hago saber: Que en el proceso de menor cuantía, seguido en dicho Juzgado con el número 659/96, seguido a instancia de Fernando Jorde Urrutia, presidente Com. Prop. edificio plaza Princi-Jerez, Blq. número 3, contra José Antonio Gutiérrez Marchante y Esperanza Serrano Ramírez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Local comercial en planta baja del bloque número 3 (actualmente bloque 11), del conjunto residencial o urbanización «Las Delicias», en calle José Peñal-

ver, de este término municipal. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 3 al tomo 826, folio 242, Inscripción segunda, finca registral número 9.201.

Se valora en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Tomas García Figueras, 14, el día 16 de abril, a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1258, clave 15 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de no poder ser notificada personalmente a los demandados la fecha de subasta, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Jerez, 19 de enero de 2001.—El/la Secretario/a judicial.—9.713.

JEREZ

Edicto

Doña Amelia Sánchez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Jerez,

Hago saber: Que en el procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 236/1999 a instancia de Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, contra doña África Jiménez Moreno y don Antonio Garcés Lara, sobre efectividad de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

La siguiente finca urbana, forma parte del grupo de viviendas, locales comerciales y garajes subterráneos, situado en la calle Kiwi, edificio denominado

«Infantes II» de esta ciudad: Número ciento cuarenta y cinco.

Vivienda tipo D en planta quinta de la casa número uno, es la primera de la derecha, según se sube por la escalera y tiene una superficie construida de 73 metros 65 decímetros cuadrados y terraza 2 metros 58 decímetros cuadrados. Consta de «hall», salón comedor con terraza, cocina, dos dormitorios, un cuarto de baño y pasillo distribuidor. Linda: Frente, rellano y caja de escalera y en proyección vertical con resto de finca; derecha, entrando, resto de finca matriz y vivienda tipo H y G de la casa número dos; izquierda, resto de fincas en proyección vertical y vivienda tipo C, y fondo con dicho resto de finca, en proyección vertical. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, tomo 1426, sección segunda, libro 406, folio 91, finca número 27.856, inscripción primera.

Tasada la finca en la escritura de hipoteca en la suma de 7.014.840 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Tomás García Figueras, 14, el día 17 de abril, a las doce.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 1257 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Jerez, 25 de enero de 2001.—La Secretaria judicial.—9.705.

LA LAGUNA

Edicto

Doña Elisa Isabel Soto Arteaga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de La Laguna,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 441/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,